



BICENTENARIO.UY



10.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 MAR 2016

VISTO: La solicitud realizada por el Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no Docentes de la Universidad de la República – SASFUR - informando la voluntad de disolver el referido Fondo Complementario y esperando indicaciones a efectos de proceder a la liquidación del mismo. -----

RESULTANDO: I) Que la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social puntualizó que la normativa aplicable a tales efectos eran, el Decreto - Ley 15.611 de 10 de agosto de 1984 y su Decreto Reglamentario 305/989 de 28 de junio de 1989 así como el Decreto - Ley 15.089 del 12 de diciembre de 1980, que refiere a las Asociaciones Civiles y que regulan la intervención de los Fondos Complementarios, estableciendo la cancelación de la personería jurídica como momento previo a la liquidación.-----

----- II) Que el Fondo Complementario se presenta con toda la documentación probatoria respecto a su voluntad inequívoca de que se proceda a liquidar el referido Fondo Complementario.-----

-----III) Que atento a lo preceptuado por el art. 15 del Decreto - Ley 15.611: “La liquidación de las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social será, en todos los casos, de cargo del Poder Ejecutivo”-----

-----IV) Que según Resolución del 16 de diciembre de 2015 suscrita por el Señor Presidente de la República y el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se procedió a cancelar la personería jurídica del Fondo Complementario en cuestión.-----

-----V) Que según surge del informe letrado extendido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Dirección Nacional de Seguridad Social - corresponde en esta instancia nombrar la Comisión Liquidadora del Fondo Complementario denominado SASFUR. -----

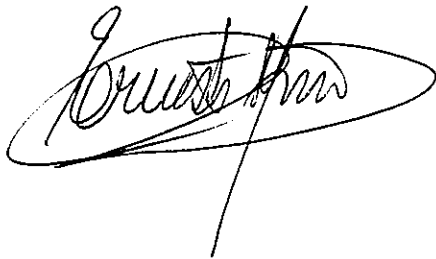
ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto - Ley N° 15.611 de 10 de agosto de 1984, su Decreto reglamentario 305/989 de 28 de junio de 1989 y al Decreto - Ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 referente a Asociaciones Civiles -----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º) **DESÍGNANSE** a la Cra. Alicia González Asiaín y a la Dra. María Fernanda Menéndez pertenecientes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como integrantes de la Comisión Liquidadora del Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no Docentes de la Universidad de la República – SASFUR - -----

2º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.-----



D. TADARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Exp: 2013-13-5-0000453